

**REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS  
CONSEJO CONSULTIVO  
LIBRO DE ACTAS**

Nº 004153

**ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL CONSEJO CONSULTIVO****DEL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS****NÚMERO CINCUENTA GUION DOS MIL VEINTIUNO (50-2021)**

En la ciudad de Guatemala, siendo las siete horas con treinta minutos del trece (13) de diciembre de dos mil veintiuno (2021), yo, **Abel Francisco Cruz Calderón, Secretario**, titular por el Instituto Nacional de Estadística, hago constar que nos encontramos reunidos en la Universidad Panamericana, ubicada en la Diagonal treinta y cuatro, treinta y uno guión cuarenta y tres, zona dieciséis, Ciudad, nosotros los miembros del Consejo Consultivo: **Lic. Mynor Augusto Herrera Lemus, Presidente**, titular por los Rectores de las Universidades del país; **Lic. Maely Cordón Ipiña**, titular por los Secretarios Generales de los Partidos Políticos; **Licda. Adriana Estévez Clavería**, titular por el Directorio de la Superintendencia de Administración Tributaria; **Lic. Arturo Saravia Altolaquirre**, titular por las Asociaciones Empresariales de Comercio, Industria y Agricultura; **Ing. Hugo Edgardo Roldán Valdés**, suplente por el Instituto Nacional de Estadística -INE-; **Lic. Alejandro González Portocarrero**, suplente por el Directorio de la Superintendencia de Administración Tributaria; y **Lic. Fernando Esteban Calvillo Calderón**, suplente por las Asociaciones Empresariales de Comercio, Industria y Agricultura, con el objeto de celebrar sesión extraordinaria del Consejo Consultivo del RENAP convocada por el Presidente. El Presidente procede a verificar el quorum de ley y, habiendo comprobado tal circunstancia, somete a consideración del Consejo Consultivo la agenda siguiente: **PRIMERO: Lectura y aprobación del acta número cuarenta y nueve guión dos mil veintiuno (49-2021).** **SEGUNDO: Informes: 2.1** Oficio AICC-60-2021, por medio del cual el asesor informático presenta informe sobre el pronunciamiento trasladado por el Registro Central de las Personas, Dirección Administrativa y Comunicación Social, en respuesta a las recomendaciones realizadas por este órgano. **2.2** Oficio AICC-61-2021, por medio del cual el asesor informático presenta informe sobre el seguimiento al proyecto PKI Autoridad Certificadora Raíz RENAP, trasladado por el Registro Central de las Personas. **2.3** Oficio ALCC-51-2021, por medio del cual el asesor legal presenta análisis al Convenio de Coordinación Interinstitucional entre el Registro General de la Propiedad y el Registro Nacional de las Personas. **2.4** Oficio ALCC-52-2021, por medio del cual el asesor legal presenta análisis al Convenio de Coordinación Académica entre el Instituto Nacional de Administración Pública y el Registro Nacional de las Personas. **2.5** Oficio AFCC-67-2021, por medio del cual el asesor financiero presenta análisis sobre el informe de las auditorías realizadas en el mes de agosto de 2021. **TERCERO: Correspondencia: 3.1** Oficio DE-5338-2021, por medio del cual trasladan copia del proyecto de Adenda número uno (1) al Convenio de Coordinación Interinstitucional entre el Banco de los Trabajadores -BANTRAB- y el Registro Nacional de las Personas -RENAP-, para que emitan opinión. **3.2** Oficio DE-5331-2021, por medio del cual trasladan respuesta de la Dirección de Presupuesto en cuanto a las acciones realizadas en el programa de levantamiento de inventario físico de activos de la Institución a nivel nacional. **CUARTO: Varios.** Se aprueba la agenda por unanimidad. **PRIMERO:** Se procede a dar lectura al acta número cuarenta y nueve guión dos mil veintiuno (49-2021). La misma se

**REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS  
CONSEJO CONSULTIVO  
LIBRO DE ACTAS**

Nº 004154

aprueba por unanimidad. **SEGUNDO: Informes: 2.1** Oficio AICC-60-2021, por medio del cual el asesor informático presenta informe sobre el pronunciamiento trasladado por el Registro Central de las Personas, Dirección Administrativa y Comunicación Social, en respuesta a las recomendaciones realizadas por este órgano. Luego de escuchar la presentación del asesor, este Consejo acuerda: **a)** Agradecer a la Dirección Ejecutiva por el seguimiento dado a las recomendaciones emitidas y por la información de actualización trasladada; y, **b)** Recomendar a la Dirección Ejecutiva promover el uso eficiente y efectivo de los recursos disponibles con el objeto de promocionar los servicios electrónicos; así como aprovecharlos en la atención brindada a los usuarios que se comunican por diferentes medios que administra el Centro de Información del Departamento de Atención y Servicio al Usuario. **2.2** Oficio AICC-61-2021, por medio del cual el asesor informático presenta informe sobre el seguimiento al proyecto PKI Autoridad Certificadora Raíz RENAP, trasladado por el Registro Central de las Personas. Luego de escuchar al asesor, este cuerpo colegiado ratifica la recomendación efectuada en el punto tercero del acta número 51-2017, es decir: **a)** Que el Director Ejecutivo considere la integración de una comisión con funcionarios del más alto nivel de la institución, para que en conjunto con el Registro de Prestadores de Servicios de Certificación, analicen y estudien la "Propuesta de PKI: Autoridad Certificadora Raíz Renap" y que formulen las consideraciones que lleven a establecer las posibilidades técnicas y presupuestarias para que el RENAP funja como Prestador de Servicios de Certificación de Gobierno; **b)** Que el resultado de ese esfuerzo interinstitucional se presente a la Dirección Ejecutiva para su estudio y se haga llegar oportunamente al Directorio del RENAP una propuesta con los argumentos jurídicos, políticos, presupuestarios y técnicos que permitan que el RENAP funcione como autoridad certificadora Raíz conforme la Ley para el Reconocimiento de las Comunicaciones y Firmas Electrónicas; **c)** Solicitar a la Dirección Ejecutiva que al concluir los análisis y dictámenes que actualmente están en proceso, se informe al Consejo Consultivo sobre el resultado de la propuesta del proyecto antes mencionado y en qué momento sería factible su implementación. **2.3** Oficio ALCC-51-2021, por medio del cual el asesor legal presenta análisis al Convenio de Coordinación Interinstitucional entre el Registro General de la Propiedad y el Registro Nacional de las Personas. Se tiene a la vista el informe presentado y expuesto por el asesor, del que resalta que el RENAP proporcionará: **a)** A partir del Código Único de Identificación (CUI), hasta la cantidad máxima de 22 consultas mensuales no acumulables; y **b)** A partir de nombre y apellidos hasta la cantidad máxima de 3 consultas mensuales no acumulables.

De los compromisos del Registro General de la Propiedad destaca que proporcionará 25 consultas electrónicas mensuales no acumulables con exoneración, para información que se utilizará para el fortalecimiento de expedientes administrativos de arrendamientos de bienes inmuebles que albergan oficinas de la Institución.

Se comprometen a realizar capacitaciones recíprocas y que el intercambio de información no tendrá ningún costo, aunque se hace la salvedad que otras consultas fuera del convenio estarán sujetas al tarifario. Se establece que el Registro General de la Propiedad no formará base de datos.

**REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS  
CONSEJO CONSULTIVO  
LIBRO DE ACTAS**

Nº 004155

La Dirección de Presupuesto realizó el cálculo de los fondos privativos que se dejarían de recibir por la prestación del servicio al RGP, la cual se muestra a continuación.

Tipo del servicio	Tarifa Acuerdo de Directorio 15-2020	Impacto Financiero Mensual	Impacto Financiero Anual
Consultas de información de identidad biográfica por código único de identificación –CUI-	Q. 1.00	Q. 22.00	Q. 264.00
Consultas de información de identidad biográfica por nombres y apellidos	Q. 2.00	Q. 6.00	Q. 72.00
<b>Total</b>		<b>Q. 28.00</b>	<b>Q. 336.00</b>

Fuente: Departamento de Presupuesto de la Dirección de Presupuesto.

Por lo demás, los dictámenes de Asesoría Legal, Dirección de Presupuesto y Dirección de Informática y Estadística coinciden que es viable que se someta a consideración del Directorio el convenio venido en consulta.

El Consejo Consultivo, emite opinión favorable a la suscripción del convenio venido en consulta, añadiendo las siguientes consideraciones y recomendaciones: A pesar que en el convenio se menciona en varios apartados que no habrá consultas individuales por parte del personal del RGP y que solo se utilizarán para ejercer las competencias de cada institución, se recomienda, como en anteriores ocasiones, que la Dirección Ejecutiva instruya a la Auditoría Interna incluir en su plan operativo anual, la realización de auditorías para verificar que las consultas efectuadas a raíz del convenio de mérito, tengan el soporte planteado, es decir, en cumplimiento a las funciones y atribuciones encomendadas por la Ley al RGP. De acuerdo al artículo dieciséis del Reglamento de Sesiones del Consejo Consultivo del RENAP, se autoriza al Secretario a certificar el presente punto, sin perjuicio de la posterior aprobación del acta. **2.4** Oficio ALCC-52-2021, por medio del cual el asesor legal presenta análisis al Convenio de Coordinación Académica entre el Instituto Nacional de Administración Pública y el Registro Nacional de las Personas. Se tiene a la vista el informe presentado y expuesto por el asesor, del que se destaca que ambas instituciones se comprometen a realizar capacitaciones recíprocas y que cada institución cubrirá los costos respectivos con base a sus respectivas disponibilidades presupuestarias. Además se crea una mesa técnica de coordinación para su desarrollo. Los dictámenes de Asesoría Legal, Dirección de Presupuesto y Dirección de Capacitación coinciden que es viable que se someta a consideración del Directorio el convenio venido en consulta. El Consejo Consultivo acuerda emitir opinión favorable a la suscripción del convenio venido a consulta. De acuerdo al artículo dieciséis del Reglamento de Sesiones del Consejo Consultivo del RENAP, se autoriza al Secretario a certificar el presente punto, sin perjuicio de la posterior aprobación del acta. **2.5** Oficio AFCC-67-2021, por medio del cual el asesor financiero presenta análisis sobre el informe de las auditorías realizadas en el mes de agosto de 2021. Luego de escuchar al asesor, el Consejo Consultivo recomienda a la Dirección Ejecutiva, gire sus instrucciones a las Unidades correspondientes, para que velen porque se cumplan cada uno de los hallazgos que Auditoría Interna reporta constantemente en las auditorías que

**REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS  
CONSEJO CONSULTIVO  
LIBRO DE ACTAS**

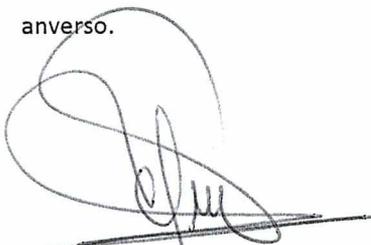
Nº 004156

realiza en las oficinas de los municipios del RENAP, que tratan sobre la falta del personal de limpieza y seguridad, equipos en mal estado, atrasos en el pago de arrendamientos, temas que se han vuelto repetitivos a lo largo del año, debiendo considerar que para el próximo año 2022, estos problemas ya estén subsanados y que no sean detectados nuevamente por Auditoría Interna. **TERCERO: Correspondencia: 3.1** Oficio DE-5338-2021, por medio del cual trasladan copia del proyecto de Adenda número uno (1) al Convenio de Coordinación Interinstitucional entre el Banco de los Trabajadores - BANTRAB- y el Registro Nacional de las Personas -RENAP-, para que emitan opinión. Luego de la lectura al proyecto de convenio y los dictámenes trasladados, el Consejo Consultivo acuerda emitir opinión favorable a su suscripción y recomienda que, con el fin hacer más eficientes los procesos administrativo-laborales, se analice la implementación de una diversificación para el pago de los salarios y demás prestaciones laborales de los colaboradores de la Institución, a través de los diferentes bancos del país. Además que se avance en la implementación del pago de los servicios que presta la Institución a los usuarios, a través de la banca virtual de los bancos del país. Finalmente se actualice el convenio en su cláusula cuarta, literal q), en la fecha allí consignada. De acuerdo al artículo dieciséis del Reglamento de Sesiones del Consejo Consultivo del RENAP, se autoriza al Secretario a certificar el presente punto, sin perjuicio de la posterior aprobación del acta. **3.2** Oficio DE-5331-2021, por medio del cual trasladan respuesta de la Dirección de Presupuesto en cuanto a las acciones realizadas en el programa de levantamiento de inventario físico de activos de la Institución a nivel nacional. Se procede a dar lectura al oficio antes identificado. El Consejo Consultivo lo da por recibido y acuerda su traslado al asesor financiero para su análisis y posterior entrega de informe. **CUARTO: Varios.** El Lic. Arturo Saravia Altolaquirre, realiza la siguiente Propuesta para Cumplimiento de Requisitos en Inscripciones en Línea. Esto sin perjuicio o, en todo caso, aunado a la propuesta emitida por el Consejo Consultivo en 2019, relativa a las inscripciones de hechos y actos de la vida civil de las personas en línea. Indica el Lic. Altolaquirre que, luego de un análisis de los distintos procesos de inscripción de hechos y actos de la vida civil de las personas ante el RENAP, salvo casos de obligatoria presencia de las personas, como el de captura de datos biométricos, se observan repetitivamente requisitos de presentación de formularios, documentos e identificación de personas. En tal sentido, propone que sin necesidad de modificar la legislación, y sin perjuicio de la adopción por parte del RENAP, de la Ley para la Simplificación de Requisitos y Trámites Administrativos, se emitan las normas reglamentarias siguientes, que permitirían que las inscripciones se puedan realizar en línea: **1.** Todos los documentos que se requiere presentar, pueden ser enviados en formato PDF, incluyendo los siguientes: **a)** Documento Personal de Identificación; **b)** Comprobantes de pago; **c)** Documentos notariales (actas notariales y testimonios de escrituras); **d)** Dictámenes Procuraduría General de la Nación; **e)** Declaraciones juradas administrativas. **2.** Todos los Formularios y Avisos requeridos, pueden ser llenados en línea, los cuales estarán diseñados para que los campos a llenar sean los absolutamente necesarios, para cumplimiento de lo requerido por la ley, y siguiendo el formato de los libros electrónicos, a efecto que al enviarlos puedan ser calificados por personal de RENAP y cumpliendo

**REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS  
CONSEJO CONSULTIVO  
LIBRO DE ACTAS**

Nº 004157

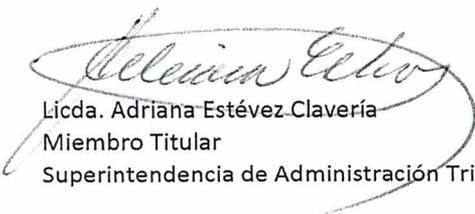
los requisitos, ser simplemente aprobados, produciéndose con ello la inscripción directa al libro. De igual manera puede enviarse cualesquiera de los avisos requeridos por ley, especialmente los notariales. 3. La identificación de los solicitantes u otras personas, puede realizarse en caso de guatemaltecos registrados, mediante: a) Firma electrónica; b) Información o datos biométricos. 4. Las certificaciones del RENAP de cualquier tipo, se refieren a información que ya consta en el RENAP por lo que no debe requerirse su certificación. El Consejo Consultivo recomienda a la Dirección Ejecutiva, gire sus instrucciones a donde corresponda a efecto se traslade lo anterior a la mesa técnica conformada para estudiar la propuesta emitida desde 2019, acerca de las inscripciones de hechos y actos de la vida civil en línea, para su consideración. **CONVOCATORIA A REUNIÓN DEL CONSEJO CONSULTIVO.** El Presidente, Licenciado Mynor Augusto Herrera Lemus, con base al artículo 6 del Reglamento de Sesiones del Consejo Consultivo, convoca a los miembros del Consejo Consultivo a sesión ordinaria para el día viernes siete de enero de dos mil veintidós, a las siete horas con quince minutos, en la Universidad Mesoamericana, ubicada en la cuarenta calle diez guión cero dos zona ocho, Ciudad. Los miembros del Consejo Consultivo presentes manifiestan estar de acuerdo y que están convocados y notificados. No habiendo otros asuntos que tratar, se finaliza la sesión en el mismo lugar y fecha, dos horas con cincuenta minutos después de su inicio y que la presente acta está contenida en seis hojas tamaño oficio, impresas únicamente en su anverso.



Lic. Mynor Augusto Herrera Lemus  
Miembro Titular, Presidente  
Rectores de las Universidades  
De la República de Guatemala



Lic. Maely Gordón Ipiña  
Miembro Titular  
Secretarías Generales de los Partidos Políticos



Licda. Adriana Estévez Clavería  
Miembro Titular  
Superintendencia de Administración Tributaria -SAT-



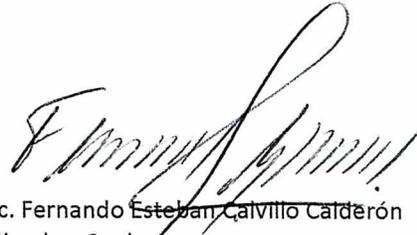
Lic. Alejandro González Portocarrero  
Miembro Suplente  
Superintendencia de Administración Tributaria -SAT-

**REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS  
CONSEJO CONSULTIVO  
LIBRO DE ACTAS**

Nº 004158



Lic. Arturo Saravia Altolaquirre  
Miembro Titular  
Asociaciones Empresariales de Comercio,  
Industria y Agricultura



Lic. Fernando Esteban Calvillo Calderón  
Miembro Suplente  
Asociaciones Empresariales de Comercio,  
Industria y Agricultura



Lic. Abel Francisco Cruz Calderón  
Miembro Titular, Secretario  
Instituto Nacional de Estadística -INE-



Ing. Hugo Edgardo Roldán Valdés  
Miembro Suplente  
Instituto Nacional de Estadística -INE-



El infrascrito Secretario del Consejo Consultivo del Registro Nacional de las Personas -RENAP-, CERTIFICA: que las seis fotocopias que anteceden son auténticas, reproducen fiel y exactamente su original, consistente en acta número cincuenta guion dos mil veintiuno (50-2021), de la sesión celebrada por el Consejo Consultivo, el día trece de diciembre de dos mil veintiuno. Queda contenida en siete hojas útiles, las seis primeras de un solo lado, y la presente en la que se asienta la razón y que numero, sello y firma en la Ciudad de Guatemala, el siete de enero de dos mil veintidós.

Firma:   
Lic. Abel Francisco Cruz Calderón  
Secretario

Firma:   
Vo.Bo Lic. Mynor Augusto Herrera Lemus  
Presidente

